LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°106-2015-MDLO

Los Olivos, 17 de febrero de 2015

VISTO: el informe 00294-2015/MDLO/GA/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía 099-2015-MDLO de fecha 11 de febrero 2015 e informe 00077-A-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2015-MDLO de fecha 11 de febrero de 2015, se modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 471-2014 nombrando a los nuevos representantes de la entidad y del SINTROMO que ventilará el Pliego Petitorio para el ejercicio fiscal 2015.

Que, con informe N° 00204-2015/MDLO/GA/SGRRHH de fecha 13.02.2014 el Sub Gerente de Recursos Humanos comunica al Gerente de Administración que mediante el expediente N° S-8437-2013 el sindicato SINTROMO presentó su pliego petitorio para el año 2014 habiendo quedado a la fecha pendiente de discusión; ante ello, solicita la ampliación de facultades otorgadas a la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio 2015, para que la citada comisión continúe y finalice la discusión del Pliego Petitorio del 2014.

Que, con informe 00077-A-2015/MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo peticionado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de ampliar las facultades de la Comisión de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2015 para que pueda discutir el pliego petitorio 2014;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AMPLIAR LAS FACULTADES** de la Comisión Negociadora nombrada por Resolución de Alcaldía Nº 471 – 2014 que ventilara el Pliego Petitorio formulado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS – "SINTROMO"** para el ejercicio fiscal 2015 y modificada por Resolución de Alcaldía 099-2015-MDLO otorgándole **facultades para que negocie el pliego petitorio 2014** conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **HACER DE CONOCIMIENTO** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a los Miembros De La Comisión a que hace referencia la presente, para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga

79